



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 173 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 28 JUN 2016

VISTO:

El Informe N°350-2016-OAJ/MPJB de fecha 22 de junio de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 0670-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 20 de mayo de 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; el Informe N°035-2016-ULF-PI-GDSSP-GM-A/M.P.J.B. de fecha 18 de mayo de 2016 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; el Informe N°287-2016-OPP/MPJB de fecha 21 de marzo de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°0287-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 15 de marzo de 2016; el Informe N°009-2016-ULF/GDSSP/MPJB de fecha 15 de marzo de 2016, emitido por la Unidad Local de Focalización; el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante la Ley N°29332 y modificatorias, se crea la Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; el cual tiene por objetivos: i) Incrementar los niveles de recaudación de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos. ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto. iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país. iv) Simplificar trámites. v).Mejorar la provisión de servicios públicos. vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, el cual dispone en su artículo 6 que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Asimismo, en sus Anexos N° 02 y N° 03 se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2016, respectivamente;

Que, con Informe N°009-2016-ULF/GDSSP/MPJB de fecha 15 de marzo de 2016, la Lic. Susana Montánchez, responsable de la Unidad Local de Focalización, presenta el Plan de Trabajo para el “Fortalecimiento de Condiciones para una atención de calidad en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA” del distrito de Locumba 2016, que tiene por finalidad contribuir al cumplimiento del objetivo del programa de modernización municipal;

Que, con Informe N°0287-2016-GDSSP-GM-A/MPJB la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite el Plan de Trabajo para el “Fortalecimiento de Condiciones para una atención de calidad en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA” del distrito de Locumba, para su aprobación mediante acto resolutivo;





Que, con Informe N°287-2016-OPP/MPJB el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha otorgado certificación de disponibilidad presupuestal por el monto de S/53,000.00 soles, con la finalidad de velar por el cumplimiento de la meta a ser evaluada en el marco del Plan de Incentivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016, correspondientes a las metas 01 al 14, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio del año 2016, y metas 15 al 45 cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2016;

Que, a través del Informe N°350-2016-OAJ/MPJB, la Oficina de Asesoría Jurídica comunica que el Plan de Trabajo Meta 44 del Plan de Incentivo 2016 "Fortalecimiento de condiciones para una atención de calidad en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA", cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestal por el monto de S/53,000.00 (Cincuenta y tres mil con 00/100 soles); y toda vez que de acuerdo a lo señalado en los informes que preceden, es procedente la aprobación del presente Plan de Trabajo;

Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal contemplada en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO – Meta 44 del Plan de Incentivo 2016 "Fortalecimiento de condiciones para una atención de calidad en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA", en mérito a los documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, como responsable de la actividad, a fin de poder cumplir con el desarrollo del mismo dentro de los plazos señalados conforme el Plan de Trabajo aprobado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

cc.
OAJ
OPP
GDSSP
OCI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL